ANÁLISIS DEL SECTOR

A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto – Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del municipio de Santa Bárbara de Pinto y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3º, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Empresa Social del Estado - Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, y de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a las diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de las prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como

no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

La Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto - Empresa Social del Estado, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Régimen Especial, población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, SOAT y particulares.

Es de suma importancia para el cabal funcionamiento de la ESE y la solidez de sus procesos administrativos y asistenciales la contratación del personal requerido para atender las necesidades que no sea posible cubrir con el recurso humano existente en la ESE. La vinculación del personal requerido ha de lograrse teniendo en cuenta el principio de eficacia y el principio de economía el cual se torna en este caso de vital importancia, por el hecho comprobado de que las finanzas de la ESE se encuentran en situación de riesgo, pues debido a este no es posible acudir opciones diferentes a las más económicas dentro del contexto de la necesidad requerida. Revisadas las posibilidades, incluso la de incremento de nómina, se encuentra que la más viable en términos de economía es la de contratación directa, solo así, bajo esta forma de contratación, se considera viable que la ESE pueda prestar sus servicios con la cobertura necesaria ya que así, aunque la solución sea provisional hasta tanto sea posible dar solución de fondo (vinculación de planta), es posible acceder a la totalidad de los apoyos requeridos para garantizar los derechos a la salud y vida de los usuarios. Derechos estos que como institución está en la obligación de proteger sobre cualquier otra consideración que se estime en rango inferior al aquí protegido.

En cumplimiento de su objeto social, La ESE Hospital Santa Barbara de Pinto, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población enfocado la eficiente prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios de; salud la ESE requiere, contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de su oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren-dentro de los estándares de oportunidad.

Para efectos de lo anterior, el jefe de recursos humanos designado para la entidad certifica la insuficiencia de personal en donde consta que el Hospital no cuenta con el personal misional de planta suficiente (Medico) que permita lograr los objetivos propuestos. Es por ello, que: tratándose de los servicios; de salud en las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa y cirugía que actualmente presta la ESE se requiere de recurso humano para que brinde atención a los usuarios de acuerdo con las necesidades del servicio, conforme a los servicios habilitados, a las metas de oportunidad establecidas en los indicadores de calidad, mediante la programación de cuadros de turnos mensuales.

Con lo expuesto, se persigue fortalecer el área administrativa y su eficiencia en la aplicación adecuada de la normatividad a la variedad de eventos mencionados.

Que, para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, misión empresarial de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA, y para la cual se encuentra habilitada, requiere del concurso de un mínimo de personal que permita cubrir la demanda del servicio.

Qué Como ya se dijo en este estudio, por lo reducida y austera de la conformación de la planta de cargos que constituye la nómina de la ESE, no existe dentro de la planta, el número necesario de personal para desarrollar su objeto misional; razón por la cual debe ser sometido a consideración, la contratación de un personal que permita atender las necesidades del servicio.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar a personal para el objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, MAGDALENA"**; toda vez que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal que ejecute las actividades programadas en el presente estudio.

B. CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO.

IDONEIDAD	**Título**:	MEDICO
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un año (01) o más, contados a partir de la fecha de otorgamiento del título profesional.

C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.

El valor proyectado del presente proceso contractual es **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) M/**L, una vez el supervisor del contrato mediante informe de supervisión establezca el número de eventos cubiertos. Para que se haga efectivo el pago el contratista deberá presentar el pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro, informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.

D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

La entidad ha contratado como tal el servicio con objeto igual al contrato en mención, el cual suscribió en la vigencia anterior, cuyo objeto fue "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA**", cuyo valor fue de $4.100.000; en un plazo de Un (01) mes. Y el número del proceso es **HLSP-CPSP-120-2024**.

E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?

ENTIDAD	OBJETO	VALOR Y NUMERO DEL PROCESO	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	$ 10.000.000 CPSP-276-2024	DOS (02) MESES
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	$ 10.080.000 A01-2014-4	DOS (02) MESES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA.	$4.800.000 CPSP-110-2024	UN (01) MES

JORGE IVAN VERA CARPIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS